

construcción de 10 viviendas en VALDEHORNILLOS, y VISTA el acta del resultado de dicha subasta, el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1992, y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PRESERLO, S.A., en el precio total de 48.667.154 pts. IVA incluido.

Mérida, 7 de enero de 1993.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la construcción de 4 viviendas en La Nava de Benquerencia.*

Celebrada Mesa de Contratación para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de 4 viviendas en LA NAVA.

Vista el acta del resultado de dicha subasta, en la que resultó adjudicataria provisional la empresa CASTO MATAMOROS CONTRERAS.

Considerando que en la proposición económica de la empresa citada concurre un supuesto de baja temeraria, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 109 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58 de 23 de julio de 1992)

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa

CONSTRUCCIONES SANCHEZ CASTRO S.L., en el precio total de 20.285.762 pts. IVA incluido.

Mérida, 14 de enero de 1993.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

La Ley 1/1985, de 24 de enero, creó el Consejo de la Juventud de Extremadura como Entidad de Derecho Público, constituido como interlocutor representativo de la Juventud Extremeña ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma y siendo su objetivo primordial propiciar la participación de los jóvenes en el desarrollo político, cultural, económico y social de Extremadura.

Dicho Ente tiene como órgano máximo la Asamblea del mismo, que elige por un período máximo de dos años a su Presidente y demás miembros de la Comisión Ejecutiva.

Habiendo celebrado la XVI Asamblea Ordinaria el pasado 27 de febrero, se eligieron los componentes de la Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, procediéndose mediante la presente Orden a su nombramiento, una vez se ha comunicado formalmente dicha elección.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, especialmente en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 24 de enero,

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

PRESIDENTE. Don Julio César Fuste Flores

VICEPRESIDENTE. Don Adrián Rodríguez Santos

TESORERO. Don José Luis Perera Sánchez

SECRETARIA. Doña María de los Angeles Ortíz Rodríguez

VOCALES:

Don Luis González Ledesma

Don Valentín Gómez Escobar

Don Juan Antonio Caminero Corchado

Doña Ana María Macías Rodríguez

Doña Clemencia Fernández Ortíz

Don Gonzalo Lavado Martínez

Don Antonio Molina Cascos

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE MERIDA

*EDICTO de 31 de enero de 1994, sobre autos de juicio de cognición n.º 435/93.*

En virtud de lo acordado por la Itma. Sra. MARINA MUÑOZ ACERO MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MERIDA, en los autos de Juicio de Cognición n.º 435/93, seguidos en este Juzgado a instancia de D. EDUARDO GUARDADO LEON, contra LASMA S.A., PROMOCIONES Y

CONSTRUCCIONES, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por el presente al demandado por término de NUEVE DIAS para que comparezca en los presentes autos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, contándose dicho término a partir del siguiente día a la publicación del presente Edicto.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma expido el presente en Mérida a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 1994, sobre concurso de determinación de tipo de maquinaria y sus complementos, y papel de acuerdo al catálogo de identidad corporativa, al objeto de homologar los mismos para su uso común por la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.*

La Consejería de Economía y Hacienda, tras los trámites

preceptivos regulados en el Decreto 30/1987, de 24 de abril, y en virtud de Resolución dictada al efecto, ha declarado la uniformidad de diverso tipo de maquinaria y papel, al objeto de homologar los mismos para uso común de la Junta de Extremadura y de sus Organismos Autónomos.

En su consecuencia, se convoca CONCURSO PUBLICO para la determinación de tipo de dichos bienes.

PRIMERO.— Modalidad de adquisición.

Concurso Público abierto con admisión previa.